

**Consulta Pública de la Ordenanza Municipal reguladora de la limpieza y vallado de parcelas  
Nº Expte.: 519/2020**

Considerándose del máximo interés para este Municipio la aprobación de una Ordenanza Municipal relativa a limpieza y vallado de parcelas para regular de una manera más eficaz la necesaria y obligatoria conservación de parcelas y edificaciones en las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público, accesibilidad y habitabilidad según su destino,

Visto el proyecto de la Ordenanza reguladora de limpieza y vallado de parcelas iniciado por Decreto de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2020.

Teniendo en cuenta lo regulado en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece:

*“1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”*

Se lleva a cabo la consulta pública referida constando en el expediente certificado de publicación desde el 13 de agosto al 14 de septiembre de 2020. Consta también diligencia que señala que no se han presentado alegaciones durante ese periodo

A la vista de los informes de Secretaría General del Ayuntamiento de 28 de septiembre y 14 de octubre de 2020 respectivamente, se modifica el texto de la ordenanza corrigiendo aspectos señalados en dichos informes por lo que

**RESUELVO**

Sustanciar nueva CONSULTA PUBLICA a través del portal web de este Ayuntamiento con el objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura Ordenanza Municipal relativa a limpieza y vallado de parcelas en el municipio de Boecillo por un periodo de diez días.

Cualesquiera sugerencias, informes y otros documentos que estimen oportuno aportar podrán presentarse en el registro electrónico del Ayuntamiento, así como en cualquier otro registro electrónico de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, en las oficinas de correos en la forma que reglamentariamente se establezca., en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero., en las oficinas de asistencia en materia de registros o en las dependencias municipales del Ayuntamiento en horario de lunes a viernes de 9 a 14

Boecillo a 21 de octubre de 2020. El alcalde- presidente D. Raúl Gómez Pintado





Ayuntamiento de  
**Boecillo**

